

Concejo Municipal

Sesión Extraordinaria No. 414 07 de agosto del 2015

ACTA N° 414

SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GRECIAA LAS DIECISÉIS HORAS DEL SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESENTES

Rolando Alpízar Oviedo	Presidente Municipal	Regidor Propietario M.L.
Filiberto Nájera Bolaños	Vicepresidente Mpal.	Regidor Propietario PASE
Jorge Gómez Valverde		Regidor Propietario PUSC
María Isabel Montero Alfaro		Regidora Propietaria PLN
Oscar Vargas Alfaro		Regidor Propietario PLN
Gerardo Esquivel Guevara		Regidor Propietario PLN
Cristian Alfaro Alpízar		Regidor Suplente M.L.
Bertha Sánchez Paniagua		Regidora Suplente PLN
Rafael Reinier Rojas Zamora		Regidor Suplente P.L.N
Julio Cesar Murillo Porras		Regidor Suplente PUSC
Juan José Alvarado Ruiz		Regidor Suplente PAC
Carmen Nidia Espinoza Barrantes	Dist. San Isidro	Síndica Propietaria M.L.
Alexis Herrera Cerdas	Dist. Tacares	Síndico Propietario P.L.N
Jovel Hidalgo Brenes	Dist. Puente P.	Síndico Propietario P.L.N
Jorge Ed Alfaro Quesada	Dist. San José	Síndico Propietario P.L.N
Roberto Hidalgo Alfaro	Dist. San Roque	Síndico Propietario PLN
Luz María Jiménez Arrieta	Dist. Central	Síndica Propietaria PLN
Johan Andrés Fernández Espinoza	Dist. Central	Síndico Suplente M.L.
Juan Quirós Nájjar	Dist. San Isidro	Síndica Suplente P.L.N
Ivania Isela Morales Núñez	Dist. San José	Síndico Suplente P.L.N
Eliecer Salas González	Dist. Bolívar	Síndica Suplente P.L.N
María Odilia Valverde Brenes	Dist. Tacares	Síndica Suplente P.L.N
Xinia María Jiménez Alfaro	Dist. Puente P	Síndica Suplente P.L.N
Yorleni Solís Barrantes	Dist. San Roque	Síndica Suplente P.L.N.

AUSENCIA JUSTIFICADA

Harry González Barrantes
Iría Salas Alfaro

AUSENCIA INJUSTIFICADA

Gustavo Rojas Herrera
Denia Ramírez García
Odiney Segura Soto

PRESENTES TAMBIÉN:

Lic. Adrián Barquero Saborío
Ingrid Moya Miranda
Luis Diego Hernández Núñez

Alcalde Municipal
Secretaria Municipal
Asesor Legal

ORDEN DEL DÍA

- I. ORACIÓN A DIOS
- II. ATENCIÓN AL ESCRITO N°94-100380-0295-CI, DEL JUZGADO CIVIL DE GRECIA, CON RESPECTO AL PROCESO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE JOSÉ ALBERTO ARRIETA BARQUERO CONTRA LA SUCESIÓN DE EMILCE HIDALGO SUAREZ.

ARTICULO I
ORACIÓN A DIOS

Inciso 1. La Regidora Bertha Sánchez Paniagua, hace la oración.

ARTICULO II
ATENCIÓN AL ESCRITO N°94-100380-0295-CI, DEL JUZGADO CIVIL DE GRECIA,
CON RESPECTO AL PROCESO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE JOSÉ ALBERTO
ARRIETA BARQUERO CONTRA LA SUCESIÓN DE EMILCE HIDALGO SUAREZ.

Inciso 1. El señor Rolando Alpízar Oviedo, Presidente del Concejo Municipal, da espacio a la lectura del oficio N° 94-100380-0295-CI del Juzgado Civil de Grecia, con respecto al proceso de ejecución de sentencia de José Alberto Arrieta Barquero contra la sucesión de Emilce Hidalgo Suarez.

Se da lectura al dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos IAJ-09-2015, el que textualmente dice:

Fecha de reunión: 07 de agosto del 2015

Hora de reunión: 2:00 pm

Miembros presentes: María Isabel Montero Alfaro, Rolando Alpízar Oviedo y Gerardo Esquivel Guevara.

También presentes: Lic. Carlos Paniagua Gómez, Asesor de la Administración, Lic. Luis Diego Hernández Núñez, Asesor del Concejo y la Mba. Alina Álvarez Arroyo.

Se conoce el escrito de fecha 3 de agosto del 2015, expediente N°94-100380-0295-CI del Juzgado Civil de Grecia, firmado por el Lic. Gersan Tapia Martínez, Juez, con respecto a proceso de ejecución de sentencia de José Alberto Arrieta Barquero contra la sucesión de Emilce Hidalgo Suarez.

Por lo anterior y una vez analizado el expediente de dicho caso la comisión recomienda al Concejo Municipal, acoger el oficio ADT-0101-2015, firmado por la Mba. Alina Álvarez Arroyo, coordinador de Administración Tributaria de la Municipalidad, en dicho oficio se justifica el por qué no se ha podido cumplir con el mandamiento donde se ordena el traspaso de la patente y el arrendamiento de quien en vida fue de la señora Emilce Hidalgo Suarez. (Documento adjunto)

Grecia, 7 de agosto del 2015.
ADT-0101-2015

Estimado señor:

De conformidad con lo solicitado mediante oficio ALC-0726-2015, del 6 de agosto del 2015, se le informa lo siguiente:

1- Por recibido del 21 de noviembre del 2014, el Juez del Juzgado Civil y de Trabajo de Mayor Cuantía de Grecia, ordena remitir mandamiento de las 16:10 horas del 19 de noviembre del 2014, para inscribir a nombre del señor José Alberto Arrieta Barquero de forma inmediata la mitad del derecho de arrendamiento y de la patente comercial del negocio denominado:

"Carnicería La Moderna" y que se encuentra a nombre de la señora Emilce Hidalgo Suárez, de tal forma que la señora Emilce o sus causahabientes queden con un 50% y el señor José Alberto Arrieta Barquero quede con el otro 50% de los derechos citados, lo anterior por haberse ordenado así mediante la resolución de las 15:17 horas del 3 de noviembre del año 2014, emitida en acatamiento de lo dispuesto en *Voto* número: 387-2002 de las 9:05 horas del 4 de octubre del 2002.

2- Al tener la señora Hidalgo Suarez dos locales, este despacho en oficio ADT-216 -2014, del 27 de noviembre del 2014, se solicitó al Juzgado aclarar el mandamiento de las 16:10 horas del 19 de noviembre del 2014, sobre cuál de las dos localizaciones, se debía inscribir el 50% del derecho a nombre de José Alberto Arrieta Barquero.

3- Por oficio ADT-215-2014, del 27 de noviembre del 2014, se le indica al Juzgado Civil que *"dicho local se encuentra abierto y si permaneció cerrado por algún tiempo, asumimos que por decisión de los responsables del mismo para su remodelación"*.

4- Mediante oficio AOT-056-2015 del 5 de mayo del 2015, éste Departamento informa al Juzgado que el único responsable de la Carnicería La Moderna a la fecha es Emilce Hidalgo Suárez. Ahora bien, las razones del por qué aún no se ha verificado el traspaso son las siguientes:

a) No tener a la fecha de hoy aclaración alguna respecto a lo solicitado al Juzgado mediante oficio ADT-216-2014, sobre cuál de los dos locales debía inscribir el 50% del derecho.

b) El sistema informático no permite generar 2 derechos de 50%, tanto para el arrendamiento de los locales, como de la licencia comercial.

c) No es factible asignar una misma licencia comercial en 2 dueños, pues con ello se generaría inseguridad jurídica en ambos sentidos. No queda claro qué sucede en caso de falta de pago de una de las partes, al no ser posible cerrar parcialmente una actividad comercial, cuando ambos son adjudicatarios de la misma.

d) Igualmente, es imposible dividir el arrendamiento del local en cuanto al pago de los servicios asociados, al no quedar claro a quien se le cobran los mismos y qué sucedería en caso de no cancelar una de las partes.

Concejo Municipal

Sesión Extraordinaria No. 414 07 de agosto del 2015

e) Sobre éstas situaciones puse en conocimiento a las autoridades municipales y me enteré que se llevó a cabo un informe investigativo de Servicios Jurídicos y no tengo conocimiento de su resultado.

Así mismo se recomienda solicitar a la Asesoría legal un dictamen para determinar cuál es el procedimiento legal, para poder cumplir con el mandamiento solicitado.

DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISION EL SIGUIENTE ACUERDO, EN CONSECUENCIA:

SE ACUERDA: APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO PARA QUE SIRVA COMO RESPUESTA AL OFICIO N°94-100380-0295-CI, EL CUAL LITERALMENTE SE TRANSCRIBE ASÍ:

FECHA DE REUNIÓN: 07 DE AGOSTO DEL 2015

HORA DE REUNIÓN: 2:00 PM

MIEMBROS PRESENTES: MARÍA ISABEL MONTERO ALFARO, ROLANDO ALPÍZAR OVIEDO Y GERARDO ESQUIVEL GUEVARA.

TAMBIÉN PRESENTES: LIC. CARLOS PANIAGUA GÓMEZ, ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN, LIC. LUIS DIEGO HERNÁNDEZ NÚÑEZ, ASESOR DEL CONCEJO Y LA MBA. ALINA ÁLVAREZ ARROYO.

SE CONOCE EL ESCRITO DE FECHA 3 DE AGOSTO DEL 2015, EXPEDIENTE N°94-100380-0295-CI DEL JUZGADO CIVIL DE GRECIA, FIRMADO POR EL LIC. GERSAN TAPIA MARTÍNEZ, JUEZ, CON RESPECTO A PROCESO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE JOSÉ ALBERTO ARRIETA BARQUERO CONTRA LA SUCESIÓN DE EMILCE HIDALGO SUAREZ.

POR LO ANTERIOR Y UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE DE DICHO CASO LA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER EL OFICIO ADT-0101-2015, FIRMADO POR LA MBA. ALINA ÁLVAREZ ARROYO, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD, EN DICHO OFICIO SE JUSTIFICA EL POR QUÉ NO SE HA PODIDO CUMPLIR CON EL MANDAMIENTO DONDE SE ORDENA EL TRASPASO DE LA PATENTE Y EL ARRENDAMIENTO DE QUIEN EN VIDA FUE DE LA SEÑORA EMILCE HIDALGO SUAREZ. (DOCUMENTO ADJUNTO)

GRECIA, 7 DE AGOSTO DEL 2015.
ADT-0101-2015

ESTIMADO SEÑOR:
DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO MEDIANTE OFICIO ALC-0726-2015, DEL 6 DE AGOSTO DEL 2015, SE LE INFORMA LO SIGUIENTE:

1- POR RECIBIDO DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2014, EL JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y DE TRABAJO DE MAYOR CUANTÍA DE GRECIA, ORDENA REMITIR

MANDAMIENTO DE LAS 16:10 HORAS DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014, PARA INSCRIBIR A NOMBRE DEL SEÑOR JOSÉ ALBERTO ARRIETA BARQUERO DE FORMA INMEDIATA LA MITAD DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO Y DE LA PATENTE COMERCIAL DEL NEGOCIO DENOMINADO:

"CARNICERÍA LA MODERNA" Y QUE SE ENCUENTRA A NOMBRE DE LA SEÑORA EMILCE HIDALGO SUÁREZ, DE TAL FORMA QUE LA SEÑORA EMILCE O SUS CAUSAHABIENTES QUEDEN CON UN 50% Y EL SEÑOR JOSÉ ALBERTO ARRIETA BARQUERO QUEDE CON EL OTRO 50% DE LOS DERECHO CITADOS, LO ANTERIOR POR HABERSE ORDENADO ASÍ MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE LAS 15:17 HORAS DEL 3 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014, EMITIDA EN ACATAMIENTO DE LO DISPUESTO EN VOTO NÚMERO: 387-2002 DE LAS 9:05 HORAS DEL 4 DE OCTUBRE DEL 2002.

2- AL TENER LA SEÑORA HIDALGO SUAREZ DOS LOCALES, ESTE DESPACHO EN OFICIO ADT-216 -2014, DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014, SE SOLICITÓ AL JUZGADO ACLARAR EL MANDAMIENTO DE LAS 16:10 HORAS DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014, SOBRE CUÁL DE LAS DOS LOCALIZACIONES, SE DEBÍA INSCRIBIR EL 50%DEL DERECHO A NOMBRE DE JOSÉ ALBERTO ARRIETA BARQUERO.

3- POR OFICIO ADT-215-2014, DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014, SE LE INDICA AL JUZGADO CIVIL QUE *"DICHO LOCAL SE ENCUENTRA ABIERTO Y SI PERMANECIÓ CERRADO POR ALGÚN TIEMPO, ASUMIMOS QUE POR DECISIÓN DE LOS RESPONSABLES DEL MISMO PARA SU REMODELACIÓN"*.

4- MEDIANTE OFICIO AOT-056-2015 DEL 5 DE MAYO DEL 2015, ÉSTE DEPARTAMENTO INFORMA AL JUZGADO QUE EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA CARNICERÍA LA MODERNA A LA FECHA ES EMILCE HIDALGO SUÁREZ. AHORA BIEN, LAS RAZONES DEL POR QUÉ AÚN NO SE HA VERIFICADO EL TRASPASO SON LAS SIGUIENTES:

A) NO TENER A LA FECHA DE HOY ACLARACIÓN ALGUNA RESPECTO A LO SOLICITADO AL JUZGADO MEDIANTE OFICIO ADT-216-2014, SOBRE CUÁL DE LOS DOS LOCALES DEBÍA INSCRIBIR EL 50%DEL DERECHO.

B) EL SISTEMA INFORMÁTICO NO PERMITE GENERAR 2 DERECHOS DE 50%, TANTO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS LOCALES, COMO DE LA LICENCIA COMERCIAL.

C) NO ES FACTIBLE ASIGNAR UNA MISMA LICENCIA COMERCIAL EN 2 DUEÑOS, PUES CON ELLO SE GENERARÍA INSEGURIDAD JURÍDICA EN AMBOS SENTIDOS. NO QUEDA CLARO QUÉ SUCEDE EN CASO DE FALTA DE PAGO DE UNA DE LAS PARTES, AL NO SER POSIBLE CERRAR PARCIALMENTE UNA ACTIVIDAD COMERCIAL, CUANDO AMBOS SON ADJUDICATARIOS DE LA MISMA.

D) IGUALMENTE, ES IMPOSIBLE DIVIDIR EL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL EN CUANTO AL PAGO DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS, AL NO QUEDAR CLARO A QUIEN SE LE COBRAN LOS MISMOS Y QUÉ SUCEDERÍA EN CASO DE NO CANCELAR UNA DE LAS PARTES.

Concejo Municipal

Sesión Extraordinaria No. 414 07 de agosto del 2015

E) SOBRE ÉSTAS SITUACIONES PUSE EN CONOCIMIENTO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y ME ENTERÉ QUE SE LLEVÓ A CABO UN INFORME INVESTIGATIVO DE SERVICIOS JURÍDICOS Y NO TENGO CONOCIMIENTO DE SU RESULTADO.

ASÍ MISMO SE RECOMIENDA SOLICITAR A LA ASESORÍA LEGAL UN DICTAMEN PARA DETERMINAR CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO LEGAL, PARA PODER CUMPLIR CON EL MANDAMIENTO SOLICITADO.

Acuerdo definitivamente aprobado y por mayoría de los presentes.

Regidores María Isabel Montero Alfaro, Rolando Alpízar Oviedo, Gerardo Esquivel Guevara, Oscar Vargas Alfaro y Juan José Alvarado Ruíz, votan positivo.

Regidores Jorge Gómez Valverde y Filiberto Nájera Bolaños, Votan negativo.

***AL SER LAS DIECISÉIS HORAS Y TREINTA MINUTOS EL SEÑOR PRESIDENTE DA
POR CONCLUIDA LA SESIÓN***

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL